Municipalidad de Caaguazú
Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina
"Ahora todos por Caaguazú"
E-mail:municzu@hotmail.com
www.caaguazú.gov.py
Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

CONTRATO CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014
"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE)"
ID Nº 266905

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, domiciliada en AVDA. EUGENIO A. GARAY ESQUINA MARISCAL LÓPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alejo Ríos Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371 Intendente Municipal y el Abog. Fabio César Catalino Cáceres, con Cédula de Identidad Nº 221.207, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT - EXPORT, con RUC Nº 696150-9**, *domiciliada en la Ciudad de Coronel Oviedo*, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora María de Fátima Sartorio Vanni, con Cédula de Identidad N° 696150, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
1.1 *PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, según* ***CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014 "Adquisición de Almuerzo Natural para Instituciones Educativas (FONACIDE)"***----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	0	0	0	840	30	003	5	614.476.800

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **266905**.----------

3.3 El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, según lo establecido en las CGC 13.1 del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2014 para la Adquisición de Almuerzo Natural para Instituciones Educativas, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caaguazú.
4.2 La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 1890/2014 I.M. de fecha 19 de junio de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Tabla

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	Almuerzo Natural - Escuela Básica N' 5027 Paraguay Pyahu	No aplica	No aplica	Ración.	25.400	10.800	274.320.000
2	Almuerzo Natural - Escuela Básica N' 4012 Ivan B. Alvarenga	No aplica	No aplica	Ración.	14.351	10.800	154.990.800
3	Almuerzo Natural - Escuela Básica N' 4369 Fracción Meissner	No aplica	No aplica	Ración.	10.795	10.800	116.586.000
4	Almuerzo Natural - Centro de Apoyo a la Inclusión "Madre de la Divina Providencia" Obra Don Guanella	No aplica	No aplica	Ración.	6.350	10.800	68.580.000
Total					**56.896**	**10.800**	**614.476.800**

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes seiscientos catorce millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------
5.4 Se otorgará un Anticipo del 25% (veinte y cinco por ciento) Gs. 153.619.200 (guaraníes ciento cincuenta y tres millones seiscientos diez y nueve mil doscientos), de conformidad a lo Dispuesto en el Art. 20 inciso q) de la Ley 2051/03, contra presentación de la solicitud de pago, acompañado de la factura correspondiente y Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del Monto Anticipado (Póliza).----------
5.5 El Saldo de Gs. 460.857.600 (guaraníes cuatrocientos sesenta millones ochocientos cincuenta y siete mil, seiscientos), para el pago el proveedor deberá presentar la solicitud de pago a la Contratante deberá ser por escrito, acompañado de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos y las Notas de Remisión debidamente completados y firmados por la persona encargada de recepcionar los bienes en la Institución Educativa beneficiada con el Proyecto Almuerzo Escolar, en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Los pagos se efectuarán por las cantidades efectivamente entregadas en forma mensual.----------
5.6 En ningún caso el valor facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas.----------
5.7 La contratante efectuará los pagos dentro del plazo que no excederá 30 días calendarios, después de la entrega efectiva de los bienes/servicios y la presentación de una factura por el proveedor y luego de que la Contratante la haya aceptado. Dicha presentación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31/12/2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

7.2 La empresa adjudicada deberá elaborar los alimentos (ración almuerzo), únicamente en el local de las Instituciones Educativas. La convocante emitirá Orden de Entrega para la provisión/elaboración de alimentos en forma mensual correspondiente a 4 (cuatro) semanas escolares (la semana escolar corresponde a la provisión/elaboración los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes).

7.3 La entrega/elaboración deberá llevarse a cabo desde la firma del contrato hasta la finalización del año lectivo escolar correspondiente al año lectivo escolar 2014.

7.4 En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer, ni la institución a recibirlo.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

7.5 En tales casos, la orden de entrega quedará invalidada para los días en que no hubo clases. Y la comunicación deberá hacer la Institución a través de la Dirección Administrativa vía Fax o Correo Electrónico, por lo menos hasta las 12:00, del día anterior a la suspensión de clases.----------

7.6 El periodo de vigencia del contrato se iniciará a partir del primer día hábil siguiente a la firma del contrato, la entrega será realizada previa emisión de la orden de compra/servicio en forma inmediata en la cual se consignará la cantidad de bienes/elaboraciones solicitados y el periodo de consumo de los mismos.----------

7.7 La Orden de compra/servicio podrá notificarse al contratista por fax, por Cédula, telegrama, carta certificada y/o algún medio remoto de comunicación. Una vez notificada, el contratista deberá cumplir la entrega en los días y cantidades establecidos.--

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Caaguazú.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

9.2 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: mediante nota emitida por la Unidad Operativa de Contratación, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales.----------

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay al día 20 de junio del año 2014.----------

Abog. Fabio César C. Cáceres L.
Secretario General
Municipalidad de Caaguazú

Don Alejo Ríos Medina
Intendente Municipal
Municipalidad de Caaguazú

FASV IMPORT – EXPORT
Maria de Fátima Sartorio Vanni
Representante
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309